

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 255

Martes 22 de Octubre

AÑO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Octubre de 1918.)

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS de Cáceres

Remitida por el señor Alcalde del pueblo que á continuación se expresa la relación de deudores que no han satisfecho sus créditos á la fecha de su vencimiento ni tampoco dentro del plazo voluntario de cinco días que determina el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en armonía con lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de precitada disposición, se les concede un nuevo plazo de ocho días para que puedan ingresar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100.

Pósito de Garvín, dos deudores.

Terminado que sea el plazo dicho remitirá el Alcalde un oficio manifestando el nombre de los deudores que han ingresado y cuantía de los mismos, más la certificación por duplicado de los deudores que no lo hubieren satisfecho sus descubiertos dentro del plazo señalado á los efectos

de los artículos 10 y siguientes del citado Real decreto.

Cáceres 11 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, Fernando Campos.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Cáceres Anuncio

En cumplimiento á cuanto dispone el inciso segundo del artículo 29 de la vigente Ley de Caza, el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las diez del mismo, serán vendidas en pública subasta en la Casa Cuartel de esta capital, las armas intervenidas por la fuerza de esta Comandancia, á los infractores de la referida Ley de Caza.

Los que deseen tomar parte en la misma, han de hallarse provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Cáceres 21 de Octubre de 1918.—Por A. y O. del primer Jefe, el 2.º, José Fernández Mijares.

JUZGADOS

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Don Ricardo Alvarez Martín, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número treinta y siete del corriente año seguido por sustracción de dos mulas y un mulo á Agustín Morán Orellana, vecino de Villar de Rena, fué acordado que se llame por edicto á un sujeto que figura llamándose Antonio Rodríguez, vecino de Alcuéscar, con cédula de empadronamiento número dosmil ciento setenta, expedida á su nombre, cuyo individuo vendió en Mérida el 25 de Noviembre último dos mulas á Gabriel Vardillo, el que deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez

días á fin de recibirle declaración en el referido sumario.

Dado en Villanueva de la Sierra á nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Alvarez.—P. H., Manuel Casado.

MONTANCHEZ

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido el día primero del actual en término de Valdefuentes al vecino de la misma, Jesús Rodríguez Lozano.

Dado en Montánchez á nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Rodríguez.—Pedro Fernández.

Señas de los semovientes

Un mulo, edad dos años, alzada 1'40 metros, capa castaño claro, raza Española, lleva la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

Otro mulo, edad seis años, alzada 1'36 metros, capa castaño claro, raza Española, marca K y lleva la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan y á

la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido la noche del veintiseis de Agosto último, en la dehesa de Pérez, término de Alcuéscar, al vecino de Valdefuentes, Pedro Rubio Ruedas.

Dado en Montánchez á nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Rodríguez.—Pedro Fernández.

Señas de los semovientes

Un mulo, de alzada 1'48 metros capa negra, marca de la "Agrícola Española", en la nalga derecha.

Una mula de dos y medio años, alzada 1'47 metros, capa roja, clara, marca de la "Agrícola Española", en la nalga izquierda.

ALCALDIAS

TALAYUELA

Edicto

El día ocho de Noviembre y á la hora de las doce en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de noventa y dos troncos y mil setecientos arrobas de despojo, leña de roble de la dehesa «Miramontes», de Peraleda de la Mata, bajo el tipo de cuatrocientas diecinueve pesetas y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrarán las sucesivas por intervalo de diez días, con las rebajas que establece el Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Talayuela á diecisiete de Octubre de mil novecientos die-

ciocho.—El Alcalde, Nicomedes García.

JARAICEJO

Anuncio

El día once de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de la dehesa «Boyal» de este pueblo, durante el año forestal de mil novecientos dieciocho á mil novecientos diecinueve, bajo el tipo de dos mil setecientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Jaraicejo á dieciocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Francisco Ortega.

BELVIS DE MONROY

Anuncio

A las once y media del día once de Noviembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Síndico, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de esta dehesa «Boyal», bajo el tipo de dos mil pesetas, aprovechable con cuatrocientas lanas. La subasta se verificará por pujas á la llana, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en el acto del remate. Si la primera subasta no tuviera lugar por falta de licitadores se celebrarán las sucesivas con intervalo de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento vigente.

Belvis de Monroy á dieciocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Saturnino Gómez.—El Secretario, Emilio Berdugo.

BELVIS DE MONROY

Anuncio

A las doce horas del día once de Noviembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del señor Regidor Síndico, la primera subasta del aprovechamiento de montanera de esta dehesa «Boyal», bajo el tipo de cuatrocientas ochenta pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en el acto del remate. Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrarán las sucesivas con intervalo de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento vigente.

vas con intervalo de diez días y rebajas previstas en el Reglamento vigente.

Belvis de Monroy á dieciocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Saturnino Gómez.—El Secretario, Emilio Berdugo.

SANTIAGO DEL CAMPO

Subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Boyal

El día once de Noviembre próximo y hora de las once de mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta por pujas á la llana, para el arrendamiento de los pastos sobrantes de la dehesa «Boyal» de este pueblo para el año forestal de mil novecientos dieciocho á mil novecientos diecinueve, bajo el tipo de quinientas pesetas para trescientas cabezas de ganado lanar, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta subasta por falta de licitadores se celebrarán las sucesivas con intervalo de diez días y con la rebaja que establece el Reglamento de catorce de Agosto de mil novecientos.

Santiago del Campo á veinte de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Vicente Vegas.

EL GORDO

Subasta de pastos

El día once de Noviembre próximo y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia del Regidor Síndico, la primera subasta por pujas á la llana, del aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa «Boyal» de esta villa, durante el año forestal de mil novecientos dieciocho á mil novecientos diecinueve para trescientas cabezas lanas, bajo el tipo de cuatro mil pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que á disposición del público se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación.

De no tener efecto dicha subasta se celebrarán las sucesivas á que haya lugar, con intervalo de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento de catorce de Agosto de mil novecientos.

El Gordo á diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Pedro Bravo.

SERREJON

Año forestal de mil novecientos dieciocho á mil novecientos diecinueve

El día once de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, con asistencia del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia Civil, la primera subasta por pujas á la llana para el aprovechamiento de pastos, durante el año expresado, con ciento cincuenta reses cabrias y veinticinco cabezas de cerda en la dehesa «Coto» sita en este término municipal, bajo el tipo de ochocientas setenta y cinco pesetas y condiciones facultativas y económicas que obran á disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no tener efecto la primera subasta que se anuncia, se celebrará la segunda y demás á que haya lugar con el intervalo de diez días y rebajas reglamentarias.

Serrejón á diecisiete de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Rafael González.

DELEITOSA

Anuncio

El día once de Noviembre próximo á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de los pastos sobrantes de la dehesa «Boyal» de esta villa y año forestal de mil novecientos dieciocho á mil novecientos diecinueve, para ochocientas cabezas lanas, tipo de cuatro mil doscientas pesetas y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicos que estarán de manifiesto en el acto de la subasta. Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda en el mismo sitio y hora á los diez días después de verificada la primera y así sucesivamente la tercera con la rebaja que señala el Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de llamar licitadores á la subasta.

Deleitosa diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Ambrosio Barambone.

VALDELACASA DE TAJO

El día once de Noviembre próximo á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe y con la asistencia del Regidor Síndico y Guardia Civil, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de esta dehesa «Boyal», bajo el tipo de mil ochocientas

pesetas y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; celebrándose las sucesivas á que haya lugar por falta de licitadores con intervalos de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento de catorce de Agosto de mil novecientos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en dicha subasta.

Valdelacasa de Tajo diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, José Jarillo Cabello.

ZORITA

Mes de Mayo de 1918

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal en el expresado mes, formado por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento y para los efectos de los artículos 109 de la ley municipal y 40 del Reglamento orgánico provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

Sesión ordinaria del día 5

Presidió el Alcalde señor Trinidad y abierta á las diez horas, leída y aprobada el acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

La distribución mensual de fondos por capítulos para el corriente mes. Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal en el mes de Abril último, que uno de sus ejemplares se exponga al público en la localidad y otro se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Aprobar el contrato para el alumbrado público otorgado por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento con el arrendatario de la fábrica de electricidad.

Quedan enterados de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia transcribiendo una resolución del señor Gobernador civil ordenando que los propietarios de las fincas á que afecta la construcción del trozo 1.º de la carretera de Zorita á Miajadas designen en el plazo de ocho días perito que los represente en la medición y justiprecio de los mismos, en la inteligencia que de no hacerlo, ó de nombrar persona que no reúna las condiciones legales, se entenderá que se conforman con el que represente á la Administración, entre los propietarios se halla el Municipio, dueño de la dehesa boyal Huerta Vieja, á lo que afecta la expropiación.

Nota.—Las sesiones ordinarias del 12, 19 y 26 no se celebraron por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del 28 supletoria á la del 26

Abierta á las diez horas, bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad y leída y aprobada el acta anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar al concejal señor Aguilar, Comisionado que conduzca ante la Comisión Mixta de Reclutamiento para el 10 de Junio próximo á los mozos números 2 y 33 del sorteo del actual remplazo y el padre del mozo número 30.

Dar de baja en el Padrón de industriales sujetos al pago del arbitrio sobre bebidas como sustitutivo de consumos, surtiendo la baja los efectos desde el 6 de Abril en adelante á Fernando Gómez Cancho.

Que pase á informe de la Comisión una instancia de Juana Cuadrado solicitando se saque á subasta un sobrante de la vía pública al sitio de los Lanchos de Gaspar.

Incluir en la lista de Beneficencia con derecho á la asistencia médica y farmacéutica gratuita en el corriente año á tres viudas que se expresan en el acta.

Que sirvan de abono al Depositario 133 pesetas 30 céntimos pagadas por material eléctrico para el alumbrado público y Cuartel de la guardia civil.

Que en el primer pago que se haga por alumbrado público se descuenta al contratista cuatro lucas á razón de 1.75 pesetas mensual cobradas con exceso en el primer trimestre.

Sesiones celebradas por la Junta municipal

No se celebraron en este mes. Zorita 1.º de Junio de 1918.—El Secretario, José Domínguez.

Nota.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, acordándose que una copia se exponga al público y otra se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial".

Zorita 11 de Junio de 1918.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º El Alcalde, Trinidad.

CARRASCALEJO

Don Miguel Corisco Miguel, Secretario del Ayuntamiento de Carrascalejo.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la junta municipal de este pueblo el día de hoy, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 4.280 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1919, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.280 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encauzamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de la segunda tarifa de los artículos de consumos de gallos, gallinas, pollos, perdices, conejos y liebres, huevos, queso, leche de cabra y vaca, patatas, castañas verdes que no se consume el ganado, paja de cereales para el ganado y leña que no se destina á la industria, exceptuando el carbón, durante el próximo año, cuyos artículos consisten respectivamente el gravamen de 8 céntimos cada gallo ó gallina, pollo, perdiz, conejo ó liebre; 20 idem el ciento de huevos; 3 idem el kilogramo de queso; 2 idem el litro de leche de vaca ó cabra; 75 idem los 100 kilogramos de patatas; 2 pesetas los 100 kilogramos de castañas verdes; 5 céntimos los 100 kilogramos de paja para los ganados, y 14 idem los 100 kilogramos de leña que no se destina á la industria, que desde luego señaló la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de las prescripciones marcadas en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes

posterior, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.280 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1877, que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico. Siguen las firmas de los señores Concejales y Asociados que saben.

Ayuntamiento de Carrascalejo

Año 1919

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día de hoy, para cubrir el déficit de 3.280 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1919, á saber:

TARIFA

ESPECIES	Unidad	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Derecho en unidad		Producto anual calculado	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Gallos y gallinas.....	Uno	1.500	1	50	0	08	120	
Pollos, perdices, conejos y liebres.....	Idem	1.050	0	75	0	08	84	
Huevos.....	El ciento	1.500	6	50	0	20	300	
Queso.....	Kilogramo	5.666	1	60	0	03	170	
Leche de cabra ó vaca.....	Litro	3.500	0	36	0	02	70	
Patatas.....	100 kilos	2.224	5		0	75	1.668	
Castañas verdes que no se consume el ganado.....	Idem	216	10		2		432	
Paja para el ganado.....	Idem	3.520	2		0	05	176	
Leña que no se destina á la industria.....	Idem	9.000	1	50	0	14	1.260	
Total.....							4.280	

Carrascalejo á 3 de Septiembre de 1918.—El Alcalde Presidente, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco.

Relación de los Ayuntamientos que tienen expuesto al público el padrón de Matrícula Industrial.

Por término de diez días Carrascalejo.

Ayuntamientos que tienen expuestas al público las Listas cobratorias de edificios y solares.

Por término de ocho días Carrascalejo.

VALDEOBISPO

Anuncio

El día once de Noviembre próximo y hora de las once y media

posterior, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.280 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1877, que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico. Siguen las firmas de los señores Concejales y Asociados que saben.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Carrascalejo á 3 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Miguel Corisco.—V.º B.º, el Alcalde, Alejandro Monge.

y doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la primera subasta de los aprovechamientos de pastos y montanera respectivamente de la dehesa «Suertes», bajo el tipo y condiciones de los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta tendrá que depositarse el cinco por ciento de los tipos señalados, no admitiéndose posturas que no cubran el presupuesto ó la mejora del tipo señalado de doscientas cincuenta pesetas y de mil doscientas respectivamente. Si no tuviera efecto la primera subasta se celebrarán las subsi-

guintes que determina el Reglamento, con intervalo de diez días y rebajas que se determinan sin necesidad de nuevo anuncio en el «Boletín Oficial».

Valdeobispo diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Pedro Conejero.

MIRABEL

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de este año, que se forma por la Secretaria en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal y reglamento provisional.

Ordinaria del día 7 de Abril

Preside el señor Alcalde don Cipriano Vegas, quien abre la sesión. Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales de la semana. Seguidamente se aprobó la distribución de fondos y el extracto de las sesiones del último trimestre.

Se dió cuenta de haber cobrado el agente en Cáceres el cupón vencimiento 1.º del actual de la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España ascendiente á 1.384.94 pesetas líquidas, con los cuales pagó primer trimestre consumos al Tesoro, 948.08 pesetas de el primer contingente 565.85, como asimismo derechos Reales como persona jurídica 113.58 y unas 169 por el mismo concepto, quedó enterada la Corporación y se acordó se formulen dichos cobros y pago.

Se nombró un concejal como vicepresidente de la Junta pericial con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 1885, resultando elegido don Eusebio Sancho.

Se dió cuenta de haber adquirido una pila para colocarla en la fuente de la Ibarca, siendo su coste y colocación 21.25 pesetas acordándose se pague su coste según viene acordado, como asimismo se abone al carpintero Sixto Pacheco tres pesetas por la recomposición de las puertas de la Escuela con cargo al capítulo 1.º art. 4.º del presupuesto vigente.

También se dió cuenta de un volante del señor Delegado de Hacienda para que se paguen 982 pesetas por el 10 por 100 de forestales, más como está pagado al 10 por 100 de pastos sobrantes, y se crea que el ganado de labor esté exento de este pago, procedió hacer viaje y enterarse en la Delegación de la procedencia del débito antes de proceder á su abono, acordándose vaya el Secretario y haga las gestiones necesarias, al que se le abonaban los gastos de viaje; sin más asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del 14

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del 21

Preside el señor Alcalde don Cipriano Vegas, se abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines» de la semana y se acuerda se cumplan cuantas disposiciones tengan relación con este Municipio.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación de la Comisaría de Guerra con un cargo para que se abonen 32'60 pesetas al oficial delegado del Excelentísimo señor Capitán General de la Región por los viajes que ha dado para intervenir en las operaciones del reemplazo del presente año, acordándose por este Municipio como dispone el artículo 167 del Reglamento con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto vigente.

Se dió cuenta por el Secretario de su gestión en el viaje que se le había confiado, y personado en la ayudantía de Montes se le puso de manifiesto el plan forestal de 1917, en el que figuran 560 vacas á pastar en la Dehesa Boyal, que la tasación por la Jefatura era de 952 pesetas por el malestado del ganado vacuno que pastaba sin excluir á los de labor había de pagar el 10 por 100 de Forestales, porque el de labor no estaba exento por pertenecer la finca á propios, y correr á cargo de la Hacienda y no á Fomento, conforme previene el Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y la Real orden de 14 de Septiembre del propio año en su artículo 60 que modifican todos los preceptos de la legislación anterior. En su vista la Corporación acordó, que de no entablar expediente para la rebaja de la cabida de la finca, por la venta que hizo al Estado de parte de ella, había que pagar, pues de lo contrario seguiría la ejecución, pues aunque el señor Delegado ha concedido un mes para el ingreso, el recaudador oponía y antes que pagar costas que se haga el ingreso, sin otros asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del 28

Preside dicho señor Alcalde, que abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines» de la semana y se acordó se cumpla cuanto tenga relación con este Municipio.

Se dió cuenta de haber pagado 952 pesetas por el 10 por 100 de Forestales de 1917 y se adquirió la licencia para el año 1917 á 18 quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de haber apelado del fallo de la Administración de Propiedades é Impuestos ante el señor Delegado los reclamantes contra las cuotas que les fueron impuestas en el Reparto de consumos del presente año, para que se haga saber á los interesados, Ayuntamientos y Juntas de asociados que se halla de manifiesto por término de diez días, para que puedan aducir y poner cuanto á su derecho convenga quedando enterada la Corporación y se interese al señor Delegado conforme el fallo apelado.

Se acordó nombrar comisionado de quintas al Secretario de la Corporación al que se proveerá de su credencial y se le abonarán las dietas de 25 pesetas más 30 para socorros á los mozos que sean satisfechas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto vigente. Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del 5 de Mayo

No tuvo lugar por falta de asistencia de número de señores Concejales para celebrarla.

Ordinaria del 12

Preside el señor Alcalde don Cipriano Vegas, se abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del precepto oficial

y se acordó se cumplan las disposiciones que se relacionen con este Municipio, y se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Se dió cuenta del expediente de pobreza como hijo de viuda pobre de Sinesio Sánchez Miguel mandado instruir por la Comisión mixta. Enterada la Corporación se acordó exceptuar del servicio á referido mozo como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y se certifique con remisión del expediente.

También se acordó que faltaba que abonar al comisionado de quintos 15'60 pesetas y como se había aprobado el capítulo 1.º art. 6.º se le satisfagan con cargo á imprevisto. Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del 19

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Extraordinaria del 26

Preside el mismo señor Alcalde, se abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que el objeto de la reunión no era otro que el de dar posesión á los señores que fueran electos concejales por el art. 29 en la última renovación en virtud de la Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la que revoca el fallo de la Comisión provisional declarándola válida, y con capacidad para el cargo á los que fueron incapacitados don Gonzalo Lancho y don Bonifacio Lancho Miguel y con tal motivo cesaban en sus cargos como concejales interinos don Emilio Pérez Pacheco, don Eusebio Lancho Donaire y don Indalecio Pérez Pacheco, más la vacante que quedó por renuncia de don Celestino Canales, que ejercían los cargos de primer teniente de Alcalde, segundo idem y Regidor quinto, cuyos cargos hoy que proveen con los elegidos. Se dió lectura á dicha disposición y á los artículos 53 y 54 y siguientes de la ley municipal, y se procedió al nombramiento de primer teniente de Alcalde y hecha la votación dió el resultado siguiente: don Emilio Pérez Pacheco por ocho votos fué elegido primer teniente de Alcalde. Seguidamente se procedió á la elección de segundo teniente y resultó elegido don Laureano Vidal Sanchez por ocho votos. Se procedió á la elección de cuarto Regidor y fué elegido don Balbino Felipe Díaz y para quinto Regidor don Justo Barco Gil, que fueron posesionados de sus respectivos cargos y seguidamente se procedió á reemplazar en los cargos de las comisiones permanentes á los que acababan de cesar y resultaron elegidos para la de Hacienda don Laureano Vidal y don Gonzalo Lancho, para la de policía don Balbino Felipe Díaz y don Bonifacio Lancho, para la de seguridad don Emilio Pérez Pacheco y don Justo Barco Gil, también se acordó que las horas de sesiones lo sean según viene acordado en 1.º de Enero último y se levantó la sesión.

Ordinaria del 26

Preside el señor Alcalde don Cipriano Vegas, se abre la sesión y se aprueba el acta anterior y se notifica.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acuerda su cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta que como el cargo de Depositario Muni-

cipal estaba declarado Concejal y haber cesado el Concejal que lo desempeñaba había que proveer dicho cargo y mientras se provee podía desempeñarlo don Eusebio Lancho. La Corporación así lo acordó y que se anuncie la vacante con el sueldo consignado en presupuesto, y se comuniqué al interesado.

También se acordó pasen á Cáceres en comisión lo antes posible y haga las gestiones necesarias á fin de que los asuntos pendientes de resolución que tenía el Ayuntamiento y próximos á tener, lo sean favorable, el señor Alcalde y Secretario de la Corporación, á los cuales se le abonarán las dietas y gastos de viaje con cien pesetas á cada uno de imprevistos.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del día 2 de Junio

Preside el mismo señor Alcalde, abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines y se acuerda su cumplimiento, como así mismo la distribución de fondos, como la aprobación del amillaramiento y apéndices para 1918 á 1919 y que se expongan al público por quince días.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Plasencia para que se ingrese lo que se adeuda por contingente carcelario, acordándose se ingrese un trimestre y los recibos de presos para que se pasen en cuenta de 1917 y 1918.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Eusebio Gil y Eusebio Pérez para que se se les conceda cercar un pedazo de terreno que dicen poseen en la dehesa Boyal, «Cañada Ancha»; discutido el asunto, se acordó, por unanimidad, que se dirija oficio á la Jefatura de Montes, para que sea otorgado dicho permiso por la misma ó por quien correspondiera, para que en su vista resuelva y ordene lo que en derecho proceda á fin de que la Corporación quede exenta de toda responsabilidad, quedando en suspenso este acuerdo hasta la resolución que se comuniqué á la Alcaldía.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Juez Municipal para que se le facilite un libro para las inscripciones de nacimientos, acordándose sea facilitado.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del día 9

Preside el mismo señor Alcalde, abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.

Se cumplió el precepto oficial y se leyeron los Boletines de la semana.

Se dió cuenta y lectura de la circular de la Comisaría General de Abastecimientos sobre impedir se levanten las cosechas de las eras. Enterada la Corporación se acordó se cumpla en todas sus partes y al efecto se nombra comisionado para dicha inspección á don Eloy Lorenzo y como agente de autoridad, don Emilio Pérez y si fuera necesario se adquiriera el auxilio de la Guardia Civil, abonando al primero los días que invierta en el servicio referido, cuya cantidad se le señalará como gratificación.

Se dió cuenta del expediente transmitido para la reclusión de la demente en el Hospital Provincial Teodora Barco Gil, una vez que lo acuerde la Comisión provincial, y que el viaje de la misma y del que vaya á su custodia, se abonen con cargo al

capítulo 5.º artículo 4.º del Presupuesto vigente, pasando el correspondiente cargo á la Diputación provincial para su abono en este Municipio.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del 17

Preside el mismo señor alcalde, abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.

Se cumple el precepto oficial y se leen los Boletines, y se acuerda se cumplan las disposiciones relativas á este Municipio.

Se dió cuenta de la circular relativa al procedimiento que se ha de seguir para el despiojamiento de porcosos y vagabundos y desinfección de los mismos acordándose se provea este Ayuntamiento de los útiles necesarios para dicho fin y nombrar para el servicio de vigilancia de las entradas al guarda municipal Félix Miguel y que la estancia de desinfección y despiojamiento se coloque en el edificio que tiene el Ayuntamiento llamado Carnicería. También se dió cuenta de las instrucciones que han de observarse para el cumplimiento de la circular de 21 de Mayo último. Se acordó se comuniqué al comisionado nombrado para su cumplimiento como igualmente nombrar la Junta que se indica en la regla 6.ª de mencionadas instrucciones, constituyéndola los tres mayores contribuyentes por rústica y pecuaria, don Andrés Sánchez Alfonso, don Angel Lancho Izquierdo y don Eusebio Lancho Donaire, para que por sí ó por delegados que nombren ilustren á los agricultores en todas las cuestiones que puedan suscitarse y que se le haga saber el cargo.

Seguidamente se aprobó el apéndice después de su exposición al público sin reclamaciones acordándose se remita á la aprobación superior si lo mereciese.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador en la que se ordena comparezcan en su despacho oficial el alcalde y el secretario el día 21 del actual á las seis de la tarde. Enterada la Corporación se acordó se pague dicho viaje como viene de costumbre con cargo á imprevistos.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del día 23 de Mayo

Preside el mismo señor alcalde, abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana y se acordó se empleen cuantas disposiciones tengan relación con este Municipio.

Se dió cuenta del viaje á Cáceres verificado por orden del señor Gobernador por el Alcalde y Secretario relacionado con las subsistencias, en cuyo día las intervenciones, sobre todo la relacionada con dicho asunto, para que fueran cumplidas exactamente, de las cuales se hizo explicación á la Corporación quedando enterada, y que se cumplan en todas sus partes.

(Concluid).

CACERES

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO

8—Alfonso XIII—8